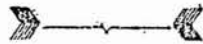


# CORREO SEMANAL.

Predicar contra hombres necios, viles, y llenos de bajas y nutridas pasiones, es predicar á un peñasco ó risco del mar ; Pero vaya! . . . . .

CARTAGENA VIERNES 9. DE SETIEMBRE DE 1831.



Este periódico saldrá los dias Viernes de cada semana.—Se suscribe á él en el despacho de esta Imprenta, Calle de la Mantilla Casa alta número 1, á 14 reales por trimestre pagandose adelantados. El Impresor dirigirá los números por los correos á los suscritores de fuera, y á los de esta ciudad se los llevarán á sus casas de habitación. Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á un real y medio y en la tienda del Sr Fernando Pernet Calle de las Carretas.

República de Colombia.—Comandancia de armas  
Santa Marta Setiembre 5 de 1831.  
El Capitan Antonio Castañeda.

El Honorable Sr. Ministro Secretario de Estado en el despacho de la guerra con fecha 14 del pasado me dice lo que copio.

„Con la nota de V. S. de 17 del próximo pasado Julio numero 54, he recibido la representación del Capitan Antonio Castañeda Secretario de esa Comandancia de armas soliciando su licencia absoluta por segunda vez, y que se declare si es Capitan efectivo de ejército, y con derecho al sueldo de su clase, á consecuencia de la circular en que se previene no se abone sueldo sino á los que presenten sus respectivos despachos librados por el gobierno lejítimo, de lo cual se queja en la misma representación. S. E. el Vicepresidente de la República á quien he dado cuenta de su contenido ha resuelto: que ya se ha expedido anteriormente despacho de retiro con los gozes de

fuero y uniforme de Capitan efectivo en favor del Sr. Castañeda, en cuya clase ha sido reconocido, como que oportunamente le será enviado el respectivo despacho, que por el ministerio de hacienda irá la orden para que se le ajuste y pague lo que haya devengado como tal Capitan efectivo desde el 16 de Marzo de este año en que empezó sus servicios en favor de la sagrada causa de la Libertad, como uno de sus mas firmes sostenedores, hasta la fecha en que se haya cumplido el despacho de retiro que se le ha librado.

Puede V. S. asegurar al Capitan Castañeda que cuando el gobierno dictó la resolución general de que se queja no fué su ánimo impedir que dejesen de percibir sus sueldos los que por tantos títulos son acreedores á ellos, como los que han contribuido á la destruccion de la tiranía y al restablecimiento de la Libertad y del orden constitucional sino el de que muchos militares no continuen tomándolos suponiéndose quizá clases superiores á las que tenían, como ha sucedido ya con algunos. Por esta razón es que ha dispuesto que se libren los respectivos despachos conforme á las relaciones que se han enviado de diferentes partes, y conforme á las aprobaciones que en justicia les ha dado; y al mismo tiempo ha prevenido que se paguen los sueldos desde la antigüedad que se les declare conforme á sus despachos, es decir desde que fueron ascendidos en recompensa de los brillantes servicios que han prestado en las circunstancias de ser necesario derribar la facción usurpadora que tiranisaba los Pueblos y destruía las libertades públicas, en cuyo caso se ha encontrado el Capitan Castañeda, á quien se dan las gracias por su buen comportamiento en crisis tan lamentable.

Sírvase V. S. manifestárselo así para su satisfacción.—Dios y Libertad—José Maria Odando.



Y lo transcribo á V. para su inteligencia y satisfaccion y con cumplimiento á lo que en el se me previene.

Dios y Libertad.

Francisco Carmona

*He aquí la satisfaccion bien merecida dada por el supremo gobierno al ciudadano capitán Antonio Casañeda, que se ofreció publicar en el número anterior*

*Capítulo de carta de un sujeto respetable de la provincia á otro de esta ciudad.*

Del periódico "Los Veteranos de la Libertad n.º 1.º" es el que he visto pero á pesar de lo mucho bueno que tiene debe temerse sea tan efímero como el Hércules y el Correo. 1.º objecion. Vamos á la 2.ª Yo estuve muy empapado en la creencia de que habiendo salido del imperio de las tinieblas, nuestros atletas se pondrian á la cabeza de la instruccion popular para hacerles conocer los peligros de donde han salido, y hacerles apreciar el sacrificio que han hecho para recuperar su libertad. Creí ademas que despues de esas instrucciones preliminares, despues de acusados los agentes secretos de la tiranía y los defraudadores de la hacienda pública, esos mismos atletas sabios pensadores de nuestra época, entrarian á discutir el grande interes nacional, el resultado de la revolucion, á saber—"La CONSTITUCION que nos convenga." Creí, con harta confianza, que sentadas las bases para la discusion, se llamarian al concurso los intereses jenerales proponiendo las bases de la futura federacion.—Así tambien soñé verme alhagado en el cuadro de las reformas que necesitamos. Todo hay que hacerlo de nuevo, y nada se ha apuntado. Tenemos Prefecturas que odiamos de corazon: carecemos de justicia: sobrellevamos ciegamente la maldita alcabala y sus efectos; pero nada se dice, nada se discute, y luego se reunirá la CONVENCION sin apoyo, sin luces, ignorante de lo que desea la mayoría de sus comitentes. Pareceme que estoy transportado al año de 821 y 822—arrojamos á los españoles pero quedamos tan ignorantes que lo que antes éramos: solo mudamos entonces de pabellon. Ahora hemos mudado de MANDATARIOS, y los Libertadores de entonces se llaman ahora Protectores. Pero otra cosa mas, no la hay. Se reunirá la Convencion; formará una Constitucion, y entonces crájan las prensas criticando uno por uno de sus artículos, que debieron haberse

hecho de este y este modo, recayendo sobre nuestros pobres Diputados una responsabilidad imaginaria. De todo esto mi querido amigo concluyo, siento decirlo, le amo mucho, y no quisiera ofenderlo, no continuaré suscribiéndome, por que me he engañado en mis esperanzas. Yo creí ilustrarme, pero esos papeles no lo hacen. "Particularidades," "Pasiones," cosas que ya no tienen.

Dígnese V. informar al Impresor de la Concordia que en este correo recibí los números 10 y 11 del Correo Semanal, y que me falta el 9. Hasta el n.º 8 mereció mi concepto; pero se atravesaron particularidades, y quedó truncado la bonita discusion sobre la presente Constitucion para convencer que no es, ni fac, ni será legitima.

Dispensad mi amigo tanta audacia. Yo miro los intereses de mi Patria con mucha pasion. Seame V. indulgente, y mande como á su amigo que lo ama de corazon.

*Causas inevitables han demorado hasta hoy 24 la publicacion de este número que debió serlo desde la fecha que al principio se advierte, y por eso no debe notarse que hable sobre sucesos posteriores en el siguiente*

#### COMUNICADO.

La Imprenta es el vehiculo de la ilustracion, y del buen uso de ella resultan bienes positivos al Estado. Pero es á la vez el oprobio y la verguenza cuando se emplea en distinto objeto de este que le es propio y peculiar. Ella sirve para difundir las luces, para contener los abusos del poder, y la han hecho servir tambien para vengar pasiones vergonzosas. El buen ciudadano que escribe para ilustrar se hace apreciable, por que emplea sus luces en favor de sus conciudadanos y para el universo en general; por que sus obras que contienen cosas de instruccion se recomiendan por sí, y segun el mas ó menos grado de sabiduria, así es mayor ó menor el concepto y agrado que se manifiesta por élla y por su autor, que nunca deja de apreciarse aunque no haya publicado un pensamiento esquisito; por que al fin quiso emplearse en beneficio de la gran comunidad.

Si otro ciudadano emplea su pluma en denunciar los abusos del poder, cumple un deber, y es tambien digno de gratitud por el interes que toma en procurar el mejor órden de gobernar su pueblo, siempre que en ello no lleve otras

miras y reduce su acusacion á los precisos terminos de la moderacion, por que sin ella, en vez de atenderse al abuso del magistrado, el pueblo lo absuelve del cargo, ó lo disculpa á lo menos por el hecho de atacar groseramente á la persona del magistrado ó funcionario público. La moderacion en el modo de decir previene en su favor las opiniones, y el juez ó funcionario público á quien se le reprende de tal modo, se averguenza y se corrige.

La moderacion del escritor no es una falta reprehensible, sino un estilo necesario para hablar á todo un mundo para quien se imprime; es el lenguaje con que las leyes de una buena educacion prescriben que debe hablarse; y peca contra el mas sublime precepto de moral el que no arregla asi su estilo de escribir.

Mas sin embargo lo que es un deber se ha criticado ya como una falta. Ciertos escritores han tachado estas producciones como una falta grave, por que, segun su logica, el mejor sistema es el de matar y hender, y la mejor produccion la mas grosera.

Por eso es que algunos impresos de esta plaza sufren una justa censura en el público; y no es la razon por que ataquen al poder, sino por el estilo y la mordacidad de ellos. Yo podria muy bien determinarlos si pretendiera competir; pero no es mi intento cargar con un trabajo infructuoso.

Pero si me es preciso, para concluir, hacer ver que han hecho servir tambien la Imprenta para vengar pasiones vergonzosas. Yo podria probar con el testimonio de personas respetables (por que hasta eso, los escritores de un papel se publican aun antes de salir el impreso) que uno de estos que tiene un placer de maldecir de todos, manifiesta públicamente, y en todas partes, que fulano le hizo un agravio, y que por eso escribe y seguirá escribiendo contra él hasta matarlo á pesares. Juzgue el público sobre las virtudes de este hombre. Yo no daré mi fallo en el particular, ni es mi proposito justificar, como muy facil me seria, á esa persona á quien conosco muy de cerca y este mismo hombre ha conocido por la bondad de su caracter y por los favores que de él ha recibido; pero como uno de los puntos de mi articulo es hacer ver que la Imprenta se emplea tambien en vergonzosas venganzas, he creido indispensable referir este caso para probarlo.

Aqui es la oportunidad de dirigirme á la representacion nacional para que eche una mirada compasiva hácia las vic-

timas de la licencia de imprimir. ¿Por qué se ha de permitir que un atolondrado, que un pedante ataque la reputacion de un hombre á quien quiere rebajar en el concepto público, sin mas fundamento que una vergonzosa venganza? ¿Por qué ha de ser licito que un otro por la misma razon, ó por que ambicione este ó aquel empleo, deponga sin razon contra el sageto que lo desempeña? ¿Por qué se ha de conceder que un cualquiera sea responsable de un impreso en que se ataca el honor de un magistrado, ó de otras personas de responsabilidad, cuando la incapacidad de dictarlo sea manifiesta? Este parece que es un abuso de la garantia. El que no tuviere carácter para sostener su produccion, parece que no debiera escribir.

Yo creo que cuando la constitucion establecio que todos los Colombianos tenian la libertad de imprimir y publicar sus pensamientos, habló con los que tuviesen la capacidad necesaria; pero no quiso decir, á mi entender, que en artesano de los nuestros, que apenas sabe su oficio, padiese escribir sobre política; por que mal puede discurrir sobre esto el que tal vez, y sin tal vez, ni sabe su idioma por principios. Se dirá que la libertad del pensamiento no debe limitarse; se dirá que negar al infeliz la libertad de quejarse de las violencias del poderoso es una tirania, se dirá que la igualdad ante la ley es de derecho natural; y se dirá cuanto mas se quiera en favor de la amplitud de la libertad de imprenta, en que estoy de acuerdo y concengo. Y yo digo sin embargo, ¿será justo que un deslenguado, un desagradecido vengativo, un grocero, un trastornador del orden público, tenga la libertad de difamar á todos, incluso sus bien hechos, con discursos groceros, ó que otro ambicioso por medrar en una revolucion, quiera invertir el orden con sus escritos, seguro de que, si lo llaman á juicio, compra la firma de un miserable hombre por la pobreza de unos pocos reales que el admite para socorrerse? ¿No se cometen en esto dos injusticias notorias, la de que el libelista se quede impune, y la de que el pobre artesano sea sacrificado por que sus necesidades lo obligaron á ejercer la libertad tan lata de publicar los Colombianos libremente sus opiniones?

La mia respectivamente á estos particulares es diversa á la del autor del articulo inserto en el Registro Oficial n.º 227 del jueves 15 del corriente, como ya se deja ver en lo que hasta aqui va escrito; pero queriendo desvanecer funda-

mentos tan débiles, me estenderé algo mas.

Si, Señor mio, no es decente, no es decoroso tirar la piedra y esconder la mano; es falta de razon, justicia, ó miedo el que los escritores públicos no dejen sus firmas en la Imprenta. No es motivo suficiente para excusarse la razon de que el débil en competencia del poderoso sea sacrificado, ni la irresponsabilidad de los Jurados; ni aquello que se aduce (bien ó mal traído para el caso la opinion pública habrá decidido) sobre lo que dispare sucedia con la Corte de justicia que aqui se estableció. Al contrario lo que eso convence es que no hay la firmeza de carácter de parte de los escritores, que no hay las mas veces razon para la critica y se teme el juicio, ó que, aunque la haya, no se emplea el bello lenguaje que razon aconseja y que la educacion prescribe; y que por ultimo es degradante siempre aunque fuera conveniente, esponer á un pobre hombre á que sufra las penas de la ley. Mi amigo, ¿causar un daño al proximo, y á un proximo infeliz es decoroso? ¿lo es que un republicano y virtuoso, que son sinónimos, se aproveche del flanco de una ley? ¿que no tenga la enteresa que corresponde para comparecer á sostener su denuncia? Una de dos; ó puedo, ó no puedo probar sus aserciones: si lo primero sucede y sin embargo el Tribunal de Jurado lo condena, ¿no le queda al escritor el derecho de acasar ante la opinion pública á esos Jueces arbitrarios? ¿no le queda tambien el de seguir un otro juicio de queja? ¿Qué mayor libertad puede apotecer un escritor, sino que basten solo dos de siete votos para absolverlo, despues de haber usado, si quiso, el privilegio exclusivo de recusar á cuatro de los jueces, y se requieran precisamente seis de ellos para condenarlo? Si no puede probar sus aserciones, ¿no es una temeridad escribir, y una iniquidad, ya que se hace, agarrar á un infeliz para que sea la víctima de su infundada critica?

Ahora si el escritor lo que pretende es hablar á diestro y siniestro, si el escritor quiera decir lo que se le antoja y le parecio mal, si el escritor lo que desea es dar largas á las sugerencias de la envidia ó sa venganza, y no lleva por fin en sus discursos el bien general, ni el de ilustrar á sus conciudadanos, está muy en el orden que tema, que no quiera dejar su firma en la Imprenta; pero aquel escritor que no tenga otras miras que las sanas intenciones de difundir sus luces y procurar el bien de la comunidad, no teme dejar su firma en la Imprenta, por que le es honroso comparecer como el autor de una cosa útil.

Por otra parte, yo creo que la responsabilidad del Jurado no es necesaria, sino que antes bien favorece su no existencia á los mismos escritores. Ya ha sucedido que impresos que la opinion pública ha condenado como libelos infamatorios ó como subversivos, han sido absueltos por el Jurado en favor de los escritores; lo cual convence que la responsabilidad de aquellos habria perjudicado á estos, y que los escritores fueron protegidos al favor de la irresponsabilidad. Al no imponerla la ley previó justamente que para juzgar sobre hechos notorios no se requería; por que, por serlo, estan los Jurados en un comprometimiento mayor con el público que con el de la responsabilidad. Tienen que fallar un *absuelto* ó *condenado*, que, por la premura del tiempo en que se los escije, por la espectacion que lo aguarda, y tambien por las diversas circunstancias que los rodean, han de arreglar á lo menos perjudicial. Pero convengase en que fuese necesaria la responsabilidad, ¿como la exigiría quien así lo cree? ¿Como es que conciliaba esta existencia con el deber de no hacer público el voto de cada juez? ¿con el deber de asegurar su existencia, de ponerlos á cubierto de las acechansas del poder cuando han fallado contra él? Que lo diga pues en las consideraciones que ofrece á sus conciudadanos; que si sus razones son convincentes, saldré del error del concepto que he manifestado con el único fin de ilustrarme.

Valentin Gutierrez.

#### AVISO.

Necesita el gobierno con urgencia trescientas resmas de papel de la calidad y tamaño del en que se publica actualmente la Gaceta de Colombia; y se invian á las personas de esta Plaza que tengan dicho artículo y deseen venderlo, para que presenten las muestras en Secretaria con expresion del precio, á efecto de hacer el contrato. Cartagena Setiembre 21 de 1831.

De orden del Sr. Gobernador.

El Oficial 1.º encargado de la Secretaria.

Custodio J. Cañaveras.

Con el presente número concluye el 1er. trimestre.

#### ERRATA SUBSTANCIAL.

En el número 11 publicado con fecha 2 del corriente al concluir el artículo "RAZONES POR QUE NO EXISTE LA CONSTITUCION &c," dice "que ha inventado el nuevo creador del siempre memorable tratado de Apulo." Debió decirse: que ha inventado el nuevo Fouché creador del siempre memorable tratado de Apulo."